



**Ilustre Colegio Oficial de
Veterinarios Ciudad Real**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA Y EL
COLEGIO DE VETERINARIOS DE CIUDAD REAL, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE
COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE LA SOLANA.**

En La Solana a 17 de Octubre de 2025

REUNIDOS

De una parte: D^a. Luisa María Márquez Manzano, con D.N.I.70.987.797 E, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Solana en representación del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, según lo dispuesto en el artículo 21 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local .

De otra parte, Dña. Mercedes Caballero Castro, con D.N.I.05.898.547-J en nombre y representación del Colegio Oficial de Veterinarios de Ciudad Real, en calidad de Presidente, y en uso de las facultades conferidas por sus estatutos.

Ambas partes actúan en la representación expuesta, y reconocen recíprocamente la capacidad legalmente necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de La Solana, tiene asumidas las competencias en materia de control de poblaciones de animales en zonas urbanas (en concreto, de las colonias felinas), según lo dispuesto en la Ley 7/2020, de 31 de agosto, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla – La Mancha. En el artículo 28.1 señala que “corresponde a los municipios velar para que las colonias felinas no produzcan molestias a los vecinos, ni a sus bienes, y evitar que se dé lugar a una masificación del número de colonias o del número de gatos que albergan”.

SEGUNDO.- Que el Colegio Oficial de Veterinarios de Ciudad Real (en adelante Colegio), tiene entre sus fines la colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, así como la atención al medio ambiente, la protección de los consumidores y

la conservación, protección y bienestar animal.

TERCERO.- Que tanto el Ayuntamiento como el Colegio, tienen como fines comunes, la salud de las personas y la protección de los consumidores y usuarios y la protección del bienestar animal en el ámbito de su territorio y que dichos fines se lograrían con una mayor colaboración entre instituciones; por ello, aunando criterios, esfuerzos y medios, desean establecer un marco de relaciones entre ambas instituciones para contribuir al cumplimiento de sus fines.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento está interesado en establecer este Convenio de colaboración con el Colegio, a fin de proceder al control de poblaciones de animales en las zonas urbanas, concretamente en las colonias felinas identificadas en su municipio, mediante la aplicación del Programa de Control y Gestión Ética de Colinas Felinas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, y del Programa Zoosanitario Básico de Cánidos, Felinos y Hurones en Castilla – La Mancha (en adelante, Programa Zoosanitario Básico) en el ámbito de sus competencias.

QUINTO.- Que el Colegio se encuentra en condiciones y tiene la capacidad para gestionar y coordinar con los veterinarios, a los que representa, las intervenciones veterinarias derivadas del punto anterior.

SEXTO.- Que el régimen jurídico aplicable al presente Convenio vendrá determinado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de La Solana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto los artículos 47 a 53, que regulan el régimen jurídico aplicable a los convenios.

La presente subvención se configura como una subvención de concesión directa, de carácter nominativo, al amparo de lo establecido en el artículo 22.2ª de la Ley General de Subvenciones.

Todo ello con arreglo a las especificaciones que después se establecen.

Y por todo cuanto antecede, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, para el desarrollo de dicho servicio, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto de la colaboración

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y el Colegio, en materia de control de poblaciones de animales en zonas urbanas mediante la implantación del Programa de Control y Gestión Ética de Colinas Felinas del Ayuntamiento de La Solana, en especial, en cuanto al protocolo CER, las revisiones y acciones veterinarias, así como el seguimiento de las colonias y la evaluación del programa.

Segunda.- Financiación

Este Convenio se financiará con cargo al presupuesto municipal del año correspondiente, con la partida presupuestaria 170 4800000. La financiación para el desarrollo del programa es una subvención nominativa de 6.250€ para el presente ejercicio y se podrán justificar con cargo al mismo la realización de las actividades expuestas en el mismo.

Tercera.- Obligaciones del Ayuntamiento de La Solana

- 1.- Disponer de un inventario de colonias felinas en el municipio, con determinación del lugar y número aproximado de animales.
- 2.- Capturar, transportar al centro veterinario y retornar los gatos de la colonia, con personal especializado, de acuerdo a los medios que el Ayuntamiento estime más conveniente.
- 3.- Efectuar aquellas acciones y actividades divulgativas e informativas dirigidas a la ciudadanía en materia de bienestar animal y tenencia responsable de animales de compañía, que de mutuo acuerdo con el Colegio considere de interés. Ceder, en caso que sea necesario, instalaciones municipales para la realización de actividades formativas y educativas en este ámbito.
- 4.- Cubrir los gastos de las intervenciones de esterilización, así como las enumeradas como intervenciones quirúrgicas y sanitarias en el punto 3, con un coste, que fija el Ayuntamiento como máximo en 6.250€ (IVA incluido). El Colegio se encargará de la tramitación de las facturas generadas por los veterinarios adheridos voluntariamente a la campaña del Programa CER de este Convenio; para ello, realizará la justificación conforme a lo recogido en la cláusula SÉPTIMA. Todas las facturas deberán estar presentadas antes del 31 de enero de 2026. No podrán exceder, en su conjunto, el coste de 6.250€ .

5.- Coordinarse de forma constante con el Colegio, a través de los técnicos del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, para el seguimiento y buen desarrollo del presente convenio.

6.- Comunicar al Colegio cualquier modificación que se produzca en la ejecución del convenio o las actuaciones financiadas.

Cuarta.- Obligaciones del colegio de veterinarios

1.- Ejecutar el proyecto dispuesto en el presente Convenio, realizando todas aquellas actuaciones inherentes al desarrollo del mismo, destinando las cuantías percibidas en base a este convenio a los fines y actuaciones previstos.

2.- La organización de la campaña de esterilización de los gatos de las colonias felinas a través de la coordinación de los veterinarios que decidan adherirse voluntariamente al programa CER en este municipio. En esta coordinación se tendrán en cuenta un turno equitativo entre todos los veterinarios que hayan mostrado ese interés en participar en las condiciones que establezca el Ayuntamiento.

3.- Por motivos de bienestar animal y al objeto de conseguir el mínimo estrés posible de los animales, los centros veterinarios deberán estar localizados en el mismo municipio donde se encuentre ubicada la colonia de gatos y en caso de no existir ninguno, las intervenciones deberán realizarse en los centros más próximos.

4.- Comprobar que los centros veterinarios donde se realicen las intervenciones de esterilización estén inscritos en el Registro de Centros Veterinarios del Colegio y debidamente homologados para realizar la intervención de esterilización, tal como se establece en el *Reglamento para el ejercicio profesional en clínicas de animales de compañía* vigente, aprobado por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España.

5.- Prestar los recursos necesarios, a través de los centros veterinarios, para que se efectúen las intervenciones quirúrgicas y sanitarias consistentes en:

- Exploración clínica, evaluación sanitaria y etológica del animal.
- Identificación mediante microchip homologado.
- Registro de identificación de Animales de Castilla – La Mancha (SIIA-CLM)
- Orquiectomía u ovario histerctomía, según corresponda.
- Cuidado postoperatorio específico para este tipo de animal.
- Marca auricular.

- Vacunación contra la rabia, vacuna de larga duración.
- Desparasitación frente a *equinococcus*.

En el caso de que algún animal requiera otra actividad clínica absolutamente necesaria bajo criterio veterinario, será comunicada al Ayuntamiento para la determinación de la actuación.

6.- Seguimiento de las colonias a través del análisis documental que sea proporcionado por el Ayuntamiento de manera trimestral, emitiéndose informe conforme lo recogido en el punto 13 del programa.

7.- Servir de apoyo técnico en la gestión de conflictos vecinales y de mediación, así como en la posible autorización de denegación de nuevas colonias que surjan.

8.- Organizar, en su caso, acciones técnicas formativas dirigidas a veterinarios, personal del Ayuntamiento, cuidadores-alimentadores de las colonias felinas, u otro personal relacionado, que se realizaría preferentemente en las instalaciones colegiales.

9.- En anexo a este Convenio se identifican las clínicas veterinarias adheridas voluntariamente al mismo y los turnos de sus actuaciones, en caso de proceder.

10.- Elaborar y presentar telemáticamente la justificación económica de las cantidades subvencionadas, según lo establecido en la estipulación SÉPTIMA, así como someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

11.- Acreditar con anterioridad a la firma del presente convenio el no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, así como el hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, seguridad social y Ayuntamiento de La Solana.

12.- Comunicar al Ayuntamiento de La Solana cualquier modificación importante que se produzca sobre las condiciones del Convenio o de las actuaciones financiadas.

Quinta.- Duración del convenio

El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. Pudiéndose justificar las facturas hasta el 31 de enero de 2026.

Sexta.- Abono de la subvención

El AYUNTAMIENTO abonará el importe de la subvención en los plazos siguientes:

- A El Ayuntamiento, tras la suscripción del Convenio de Colaboración, y previa solicitud, se librará el importe equivalente al 50% del total de la subvención anual (3.125 €). Para ello, junto con la solicitud, se presentará certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien, autorización para la comprobación de dichos extremos. Igualmente, y previo a dicho abono, la Tesorería Municipal comprobará que la Beneficiaria se encuentra al corriente de pagos con este Ayuntamiento.
- B Una vez presentada cuenta justificativa parcial sobre el total del anticipo anterior, se procederá a anticipar, previa solicitud, el siguiente 40% del total del convenio (2.500€).
- C El 10% restante (625€), se abonará una vez justificado el cumplimiento íntegro de lo estipulado en el presente Convenio, previa presentación de la cuenta justificativa total, cuyo plazo se establece hasta el 31 de enero del año 2026. Dicha cuenta contendrá la misma documentación incluida para la justificación parcial anterior.

SÉPTIMA.- Plazo y forma de justificación

El BENEFICIARIO acreditará el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos. Para ello, queda obligado a justificar el cumplimiento de todas las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

La justificación requerirá la presentación al AYUNTAMIENTO de cuenta justificativa, total o parcial, del gasto realizado, en la que se detallen los gastos e ingresos generados por la actividad subvencionada. Para ello se habilitará modelo al efecto. Igualmente, se incluirá junto a la misma, Memoria de Actividades que incluirá el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el presente Convenio.

El procedimiento será el siguiente:

- A Los gastos incluidos en la justificación deberán haber sido ejecutados previamente por el Colegio y podrán corresponder a los siguientes conceptos: esterilización de animal, intervenciones quirúrgicas urgentes, vacunaciones obligatorias, o cualquier otra de las acciones enumeradas en el punto CUARTO, 5.-
- B Junto a cada una de las cuentas justificativas, el Colegio incluirá, por un lado, Memoria Parcial o Total (según corresponda) sobre el cumplimiento del objeto del Convenio. Y por otro lado, facturas originales o copia auténtica correspondientes a los gastos efectuados en

cumplimiento de los objetivos del Convenio, las cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de factura.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad Colegio de Veterinarios de Ciudad Real únicamente.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación (de cada producto, o de la suma de todas las unidades del mismo producto), y su contraprestación total.
- Deberá reflejarse el IVA correspondiente o, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse "IVA incluido".
- Lugar y fechas de emisión y pago (se exigirá que las fechas de pago estén comprendidas dentro del plazo de ejecución establecido).
- Recibí con la firma y el sello del emisor de la misma.
- Forma de pago: Se admitirán como forma de pago la transferencia bancaria, cheque, pagaré y metálico, siendo preferente el uso de la transferencia bancaria.

C Para que sean admitida la justificación de las facturas incluidas en la cuenta justificativa, el beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a las mismas.

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado. La cuenta de origen de la transferencia deberá ser de titularidad del Colegio y la de destino del emisor de la factura, no cabiendo por tanto transferencias desde o a cuentas de socios, representantes, etc.
- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá, además de la copia del cheque, en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse la factura a que corresponde el pago y su fecha, el número y la fecha del cheque, además de copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
- Si la forma de pago consiste en un pagaré, el documento justificativo consistirá, además de

la copia del pagaré, en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha, el número y la fecha del vencimiento del pagaré, además de la copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada. La fecha del vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o de la justificación y debe haberse pagado efectivamente.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha, incluyendo la leyenda "pagado en metálico", "al contado" o "en efectivo". Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma. El importe de cada documento justificativo del pago en metálico no podrá superar los 300 euros.
- Si la forma de pago consiste en abono mediante tarjeta de crédito o débito, se justificará como un pago en metálico. La tarjeta de abono será de titularidad del Colegio y asociada a cuenta bancaria de la misma, no cabiendo por tanto los pagos realizados con tarjeta de representante, asociado, o asociada a cuenta cuya titularidad no sea del beneficiario.

D Para la justificación de gasto subvencionable correspondiente a costes de personal, la efectividad del pago de nóminas podrá acreditarse mediante recibo de salarios, conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1994 o norma que la sustituya.

El departamento de Medio Ambiente del AYUNTAMIENTO se encargará de la tramitación del correspondiente expediente, comprobando la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, todo ello con el visto bueno de la Intervención Municipal.

Octava.- Publicidad

El BENEFICIARIO difundirá la actividad subvencionada mediante la inclusión de la imagen institucional del AYUNTAMIENTO, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Novena.- Comisión de seguimiento

Se creará una Comisión de Seguimiento y Coordinación, compuesta por al menos un técnico de la corporación, un responsable político del Área de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de La Solana y el presidente del Colegio o persona en quien delegue, que se reunirá como mínimo trimestralmente para valorar la evolución del Convenio.

Décima.- Causas de reintegro

A Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el presente convenio, y en su caso, en la ley General de Subvenciones.
- Incumplimiento de la obligación de dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el convenio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

B Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación que responderá al principio de proporcionalidad.

C Igualmente, en el supuesto de que el importe de la subvención sea tal, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Undécima.- Modificación del convenio

Este convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Duodécima.- Extinción del convenio

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo o por resolución. Son causas de resolución:

- A El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- B El acuerdo de las partes.
- C El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los

firmantes. El incumplimiento será comunicado a la parte incumplidora, mediante preaviso, de forma fehaciente, con el requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- D El desistimiento unilateral, con un preaviso a la otra parte de al menos tres meses.
- E La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.
- F Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia del Colegio.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

Decimotercera.- Naturaleza jurídica y orden jurisdiccional competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de la interpretación y del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio, en duplicado ejemplar en el lugar y día indicados en el encabezamiento.

Por EL BENEFICIARIO.

La Presidenta

Por EL AYUNTAMIENTO.

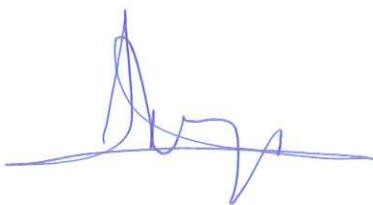
La Alcaldesa

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR AL ANEXO DE SOLICITUD (Anexo Subv. I)

- **ANEXO Subv. II** (Descripción del proyecto a subvencionar, con un máximo de 10 páginas).
- **ANEXO Subv. III** (Presupuesto desglosado del proyecto).
- **ANEXO Subv. IV** (Declaración responsable en relación a las siguientes circunstancias de la entidad solicitante:
 - No hallarse incurso en las circunstancias que prohíben ser beneficiarios de subvenciones, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - Estar constituida legalmente con al menos dos años de antelación a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes de subvención y haber realizado actividades durante ese período.
 - Haber solicitado u obtenido alguna otra subvención de cualquier entidad pública o privada para el mismo proyecto, haciendo constar el origen y cuantía de las mismas, si fuera el caso.
 - Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Solana o autorización para su comprobación por el propio Ayuntamiento.
 - Si cuenta con personal asalariado a su cargo.
- **ANEXO Subv. VI** (Ficha de terceros), debidamente cumplimentada (únicamente en caso de primera solicitud de subvención o si se hubieran producido modificaciones).
- Acreditación de la representación que ostenta quien firma la solicitud.
- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del representante legal de la entidad solicitante.

- Fotocopia de los estatutos de la entidad.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (únicamente en caso de primera solicitud de subvención).
- Certificación de la Agencia Tributaria que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, de que no figuran en ninguno de los regímenes como sujetos obligados al ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
- Acreditación de la suscripción del Seguro de Responsabilidad Civil.

El Ayuntamiento de La Solana podrá reclamar la presentación de otros documentos para proveer mejor la resolución de las solicitudes que se presenten.



ANEXO Subv. II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTUACIONES A SUBVENCIONAR

(A redactar por la entidad, se cumplimentará siguiendo las instrucciones de la página siguiente y tendrá un máximo de 10 páginas).

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO Subv. II

1 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR.

2 CONTENIDO DEL PROYECTO.

- Fundamentación. Por qué estamos trabajando y participando en este proyecto.
- Objetivos.
- Actividades o acciones a desarrollar. Concretando las que se pretende que sean cubiertas por la subvención. De cada actividad se debe especificar:
 - La descripción.
 - Calendario de actuaciones.
 - Número de participantes previstos.
 - Recursos humanos y materiales (incluidos los recursos comunitarios que se utilizan en su desarrollo).
- Destinatarios (población a la que se dirige).
- Período de ejecución del proyecto.
- Personal asociado al proyecto. Personal remunerado, voluntario y/o colaborador, indicando el número de voluntarios.
- Evaluación del proyecto. Qué indicadores se van a registrar y qué criterios se van a utilizar para valorar el trabajo desarrollado.

3 PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO Y DE LAS ACTIVIDADES O

ACCIONES

OBJETO DE SUBVENCIÓN (Incluyendo otras subvenciones o ayudas demandadas, previstas y/o recibidas):

- Total de ingresos del proyecto: según su procedencia (propios o de otro tipo, especificar).
- Desglose de gastos previstos por conceptos: Personal, servicios profesionales, otros.
- Actividades y acciones concretas del Proyecto para las que se pide la subvención (el importe total debe coincidir con la cantidad solicitada en la subvención).

4 INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE: Número de integrantes; resumen de la trayectoria de la entidad: años de funcionamiento, proyectos relevantes que se han realizado, entidades con las que se ha colaborado y foros en los que se ha participado; formas de organización y gestión de la entidad: personal, equipamiento, distribución de tareas.

Two handwritten signatures in blue ink, one on the left and one on the right, both appearing to be cursive and stylized.

ANEXO Subv. III

PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO DENOMINADO

“ ”

GASTOS PREVISTOS

Tipo	Cuantía solicitada al Ayuntamiento	Cuantía a financiar por otros cauces
Gastos de funcionamiento		
Total Gastos		

INGRESOS PREVISTOS

Concepto	Cuantía
Subvención solicitada al Ayuntamiento de La Solana	
Subvención de otras administraciones	
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de personas beneficiarias	
Aportación de otras entidades	
Total ingresos previstos	

En La Solana, a de de 202...

ANEXO Subv. IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña Teléfono, en su calidad de (cargo que ocupa)..... con CIF

DECLARO QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO:

- a **SI/NO** (táchese lo que proceda) se halla incurso en las circunstancias que prohíben ser beneficiario, previstas en el artículo 13, párrafos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b **SI/NO** (táchese lo que proceda) está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento con fecha y su número de inscripción es
- c **SI/NO** (táchese lo que proceda) está constituida legalmente con al menos dos años de antelación a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes de subvención y **SI/NO** (táchese lo que proceda) ha realizado actividades durante este período.
- d **SI/NO** (táchese lo que proceda) ha solicitado u obtenido alguna otra subvención de cualquier entidad pública o privada para el mismo proyecto. Si la respuesta es afirmativa rellenar la siguiente tabla:

Nombre de la entidad pública o privada	Subvención solicitada	Subvención concedida
TOTAL		

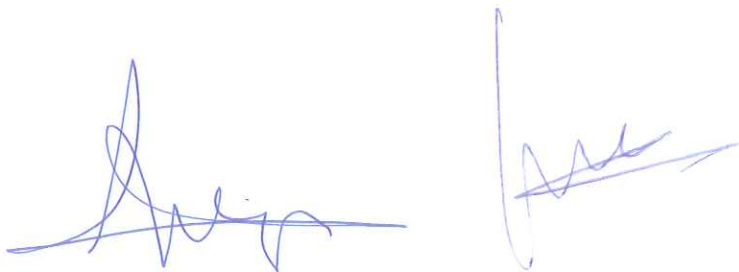
- e **SI/NO** (táchese lo que proceda) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.



- f **SI/NO** (táchese lo que proceda) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- g **SI/NO** (táchese lo que proceda) se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Solana y **SI/NO** (táchese lo que proceda) autorizo a solicitar al Departamento de Intervención de Fondos Municipal la correspondiente certificación acreditativa.
- h **SI/NO** (táchese lo que proceda) cuenta con personal asalariado a su cargo.

Y para que así conste a los efectos de la convocatoria de subvenciones municipales, firmo la presente.

En La Solana, a de 202.....

Two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is more complex and stylized, while the one on the right is simpler and more linear.

ANEXO Subv. V

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN (PARCIAL/TOTAL)

D/Dña con DNI/NIE.....Teléfono
....., en su calidad de (cargo que ocupa)..... con CIF
.....

EXPONE:

Que, en base al Convenio firmado con el Ayuntamiento de La Solana para el proyecto denominado , conocedor de las condiciones generales y particulares de dicho Convenio,

DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD:	CIF
Dirección:	
Localidad:	Provincia:
C.P.:	Teléfono
Correo electrónico	

SOLICITA:

Le sea concedido el pago parcial/total (táchese lo que proceda), que asciende a diecisiete mil quinientos euros para el proyecto denominado para lo que se aporta la correspondiente documentación.

En La Solana, a de de 202.....

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR AL ANEXO DE SOLICITUD DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN
(Anexo

Sub. V)

Si es una solicitud de pago parcial:

- **ANEXO Just. IX.** Relación clasificada de gastos realizados.
- Las facturas originales o recibos de pago. Dichos documentos deberán estar fehacientemente probados por tratarse de transferencias bancarias a nombre de terceros, cheque con acreditación de cargo, etc.

Si es una solicitud de pago final:

- **ANEXO Just. VII.** Memoria Técnica explicativa del desarrollo del proyecto subvencionado. Debiendo incluir en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: actividades o acciones desarrolladas, cronología y períodos de ejecución, número y perfil de los participantes, recursos utilizados (humanos, materiales, etc.), número de voluntarios que han participado, valoración de las actuaciones y de los resultados obtenidos y cualquier otra información que la entidad beneficiaria considere de interés.
- **ANEXO Just. VIII.** Declaración responsable sobre la solicitud/concesión de otras subvenciones.
- **ANEXO Just. IX.** Relación clasificada de gastos realizados.
- Las facturas originales o recibos de pago. Dichos documentos deberán estar fehacientemente probados por tratarse de transferencias bancarias a nombre de terceros, cheque con acreditación de cargo, etc.

El Ayuntamiento de La Solana podrá reclamar la presentación de otros documentos justificativos.

ANEXO Subv. VI

FICHA DE TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐

Alta de tercero

☐

Modificación de datos de tercero con código nº

DATOS PERSONALES

1. Nombre y dos apellidos/Razón Social:

2. Calle: Nº: Piso:

Población: Provincia:

Código postal: Teléfono:

3. C.I.F.:

D.N.I.:

Conforme: EL TERCERO

Fecha:

DATOS BANCARIOS

(A rellenar por la Entidad Bancaria)

4. Banco:

Sucursal:



BANCO: SUCURSAL: DC: N° DE CUENTA:

CONFORME (Firma y sello del Banco)

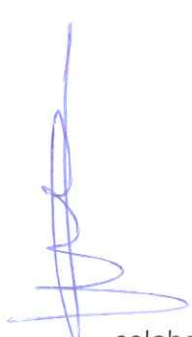
Fecha:

ANEXO Just. VII

MEMORIA TÉCNICA DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D.....
..... con
DNI/NIE..... Teléfono..... en su
calidad de (cargo que ocupa)..... de la
Entidad con CIF.....

DECLARO



Que las actuaciones previstas en el Anexo. Calendario de Actuaciones del convenio de colaboración se ha desarrollado de forma satisfactoria. Para lo que se adjunta Certificado de buena ejecución suscrito por el personal municipal encargado del servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de La Solana.



Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En La Solana, a de.....de 202...

ANEXO Just. VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SOLICITUD/CONCESIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D.....
.....

..... con

DNI/NIE..... Teléfono..... en su calidad
de (cargo que ocupa)..... de la

Entidad

..... con CIF

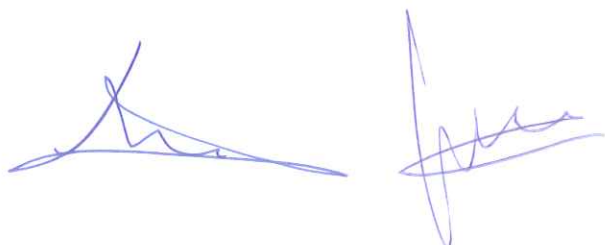
DECLARO QUE:

La entidad a la que represento **SI/NO** (táchese lo que proceda) ha solicitado u obtenido alguna otra subvención de cualquier entidad pública o privada para el mismo proyecto. Si la respuesta es afirmativa rellenar la siguiente tabla:

Nombre de la entidad pública o privada	Subvención solicitada	Subvención concedida
TOTAL		

Y para que así conste a los efectos de la convocatoria de subvenciones municipales, firmo la presente.

En La Solana, a de.....de 202....



ANEXO Just. IX

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS (CUENTA JUSTIFICATIVA)*

D/

Dña.....

..... con

DNI/NIE..... Teléfono..... en su
calidad de (cargo que ocupa)..... de Entidad

..... conCIF.....

DECLARO QUE:

Los gastos efectuados por esta entidad para la ejecución del
proyecto

denominado:..... y

presupuestado

por un importe total de.....euros son los siguientes:

Nº	Nº Factur a	Emisor	Fecha	Concepto	Importe	Fecha de pago	Forma de pago **
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Se podrán añadir las filas que sean necesarias

La cantidad recibida en base a esta subvención ha sido destinada a los fines para los cuales fue concedida.

En La Solana, a de de 202.....

*Este documento no tendrá valor probatorio sin la correspondiente factura y recibí por parte del proveedor en el que conste su nombre, nif o cif, identificación de de la factura o documento justificativo del gasto, fecha del pago y firma o sello del proveedor.

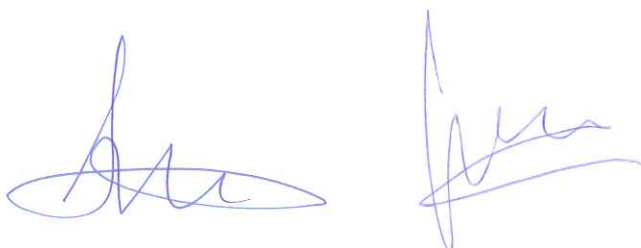
**Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. 1.4 Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: - la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha. - debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 600 euros, con un máximo de 3.000 euros por expediente, salvo que, justificadamente, se disponga otra cosa en las bases reguladoras de la subvención.

NOTAS ACLARATORIAS. ANEXO J. IX

Emisor: especificar quién emite la factura. En el caso de personal el nombre del contratado.

Fecha: fecha de emisión de la factura. Si es nómina, el mes al que corresponde.

Concepto: Si es nómina, especificar el trabajador al que corresponde, el perfil profesional y porcentaje de jornada que se imputa a este proyecto.

Two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is a stylized, cursive 'A' followed by a horizontal line. The signature on the right is a more complex, cursive signature with multiple loops and a long horizontal stroke at the end.

ANEXO I

Datos Centro Veterinario solicitante adhesión Convenio.

Denominación: Clínica Veterinaria La Solana.

Nº Registro Centro: CLM/CR059

Dirección: C/ Río Guadiana nº 10 La Solana- Ciudad Real

Titulares:

D. Rafael Pérez Corrales.

Nº Colegiado: 633/CR

DNI 05642226G

Teléfono 629 253 051

D. Rafael Pérez Martín

Nº Colegiado 1228/CR

DNI 71355396N

Teléfono 690 640 961

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rafael Pérez Corrales', with a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rafael Pérez Martín', with a long horizontal stroke at the end.

